

Publicación de la solicitud de reconocimiento de un término tradicional prevista en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 607/2009 de la Comisión

(2010/C 77/08)

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 607/2009 ⁽¹⁾ de la Comisión, una solicitud de reconocimiento de un término tradicional debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie C, con el fin de informar a terceras partes de la existencia de dicha solicitud, a efectos de una posible oposición al reconocimiento y a la protección del término tradicional objeto de la solicitud.

PUBLICACIÓN DE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UN TÉRMINO TRADICIONAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 607/2009 DE LA COMISIÓN

Fecha de recepción	1.3.2010
Número de páginas	11
Lengua de la solicitud	Inglés
Número de expediente	TDT-CZ-N0007

Solicitante:

Autoridad competente del Estado miembro: CZ-Ministry of Agriculture
Simona Hrabetova
Plant Commodities Dept.
Unit for Wine
Těšnov 17
117 05 Prague 1
ČESKÁ REPUBLIKA
Tel. +420 221812354
Fax +420 221812367
simona.hrabetova@mze.cz

Denominación: CHATEAU

— Término tradicional en virtud del artículo 118 *duovicies*, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 1234/2007

Lengua:

— Artículo 31, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 607/2009 de la Comisión

Lista de denominaciones de origen o indicaciones geográficas protegidas en cuestión:

— Todas las denominaciones de origen protegidas checas que figuran en el Registro

Categorías de productos vitícolas:

— Vino [anexo XI *ter* del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo]

Definición:

— Expresión histórica relativa a un tipo de zona y a un tipo de vino y reservada a los vinos procedentes de una propiedad que existe realmente o que se denomina exactamente con esta palabra.

(1) DO L 193 de 24.7.2009, p. 60.